

cho ese anticipo sin garantía, i que el país corre peligro de perder esa suma, desde que el Gabinete se apoya en insignificantes motivos para no contestar.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Marina).—El señor Senador ha dicho que si no conviene dar en público las esplicaciones pedidas, puede solicitarse una sesion secreta; o bien que el señor Presidente de la Cámara nombre uno o dos señores Senadores para que reuniéndose en Secretaría oigan las esplicaciones que sobre el particular puedan darse.

Así lo hará el señor Ministro de Hacienda, si lo cree oportuno. Pero, pretender que nosotros demos esplicaciones a medias, para que el Senado quede sin entero conocimiento, no me parece conveniente ni aceptable.

Las esplicaciones que se solicitan es preciso sean amplias, completas, i se presenten documentos sobre lo que haya habido en el particular, i un Ministro que no es del ramo no puede hacer una ni otra cosa, desde que no posee talvez todos los detalles del asunto. Mas, desde que el señor Senador pide que se cite al señor Ministro de Hacienda, no nos queda mas que aguardar a dicho señor Ministro, el cual dará las esplicaciones que crea conveniente, proponiendo el trámite que juzgue necesario.

El señor **Presidente**.—Queda terminado este incidente. ¿Insiste el señor Senador en que se oficie al señor Ministro de Hacienda?

El señor **Ovalle**.—Sí, señor.

El señor **Presidente**.—Así se hará.

*Pásose en discusion jeneral i particular i así fué aprobado el siguiente proyecto de lei:*

“Artículo único.—El Congreso Nacional permite que residan cuerpos del ejército en el lugar de sus sesiones i diez leguas a su circunferencia, hasta el 30 de junio de 1868”.

El señor **Presidente**.—¿Cree conveniente el señor Ministro de la Guerra que se comunique este proyecto a la otra Cámara sin necesidad de aguardar la aprobacion del acta?

El señor **Errázuriz** (Ministro de Marina).—Seria conveniente, aunque la Cámara de Diputados no se halla todavia constituida.

Sin embargo, podria serlo en dos o tres sesiones mas, i dada la circunstancia que en este tiempo el Senado no hubiese de reunirse, convendría hacerlo como su señoría propone.

*En discusion el proyecto de lei para promover a coroneles efectivos, a los coroneles graduados don Santiago Salamanca, i don Alejo San Martin.*

El señor **Guemes**.—Creo que este asunto deberá pasar a comision.

El señor **Correa** (Vice-Presidente).—Pasará a comision cuando haya sido aprobado en jeneral.

El señor **Guemes**.—Me parece que nada hai que aprobar en jeneral, para que este proyecto pueda pasar a comision.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Marina).—Si nada hai que aprobar en jeneral, tampoco hai que pasar a comision, por que el reglamento ordena que para que un proyecto pase a comision debe ántes ser aprobado en jeneral.

El señor **Vial**.—Yo creo que el reglamento no obliga a pasar un asunto a comision, sino solo cuando lo resuelva el Senado, despues que el proyecto ha sido aprobado en jeneral. Si nó, véase el reglamento.

*Se leyó la hoja de servicios del coronel don Alejo San Martin*

El señor **Ovalle**.—Yo creo señor que esta sesion debe ser secreta.

El señor **Presidente**.—Efectivamente, pienso tambien que la sesion debe ser secreta, desde que se

trata de una materia de interes particular. No conozco a fondo la práctica observada en esta Cámara, pero, en las de Diputados cuando un proyecto tiene relacion con intereses particulares, se lo trata en sesion secreta.

Si así lo acuerda la Cámara, suspenderemos por un momento la sesion, para dar lugar a que se despeje la sala.

## A SEGUNDA HORA

La sala se constituyó en sesion secreta para tratar de los mensajes relativos a acensos militares.

Considerado el que propone para la efectividad de sus empleos a los coroneles graduados don Alejo San Martin i don Santiago Salamanca, la Sala tuvo a bien aprobarlo por catorce votos contra uno, respecto del primero, i por unanimidad respecto del segundo.

Puesto en discusion el referente a dar el empleo efectivo de Capitan de Navio al de igual clase graduado don José Anacleto Goñi, el Senado prestó su acuerdo a esta propuesta, por catorce votos contra uno.

Por último, dióse cuenta de que los fondos para gastos de Sala i Secretaría se hallaban agotados, i se acordó dirijirse al Presidente de la República solicitando quinientos pesos con ese objeto.

*Se levantó la sesion.*

SESION 3.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 12 DE JUNIO DE 1867.

*Presidencia del señor Tocornal.*

## SUMARIO.

Aprobacion del acta i cuenta del señor Secretario.—Esplicaciones del señor Ministro de Hacienda sobre una interpelacion del señor Ovalle i declaracion de éste para que se la consigne en el acta.—Se aprueba en jeneral i particular un proyecto que autoriza al Presidente de la República para la venta de los buques de guerra de la República.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores: Alcalde, Cerda, Ovalle, Correa de Saa, Covarrúbias, Errázuriz, don Federico, Errázuriz, don Fernando, Güemes, Marin, Matte, Torres, Vial i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta:

De un mensaje del Presidente de la República, iniciando un proyecto de lei con el fin de que se le autorice para proceder a vender los buques de la escuadra, cuya enajenacion crea conveniente.

Se dejó para segunda lectura.

De un oficio de la Cámara de Diputados participando haber elejido para Presidente al señor don Francisco Vargas Fontecilla, para Vice-Presidente al señor don Miguel Luis Amunátegui i para Secretario al señor don Benjamin Vicuña Mackenna.

Se dispuso que se acusara recibo.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—He recibido un oficio de la Secretaría de esta Cámara, en el cual se me cita a esta sesion para contestar a una interpelacion hecha por el Honorable señor Senador Ovalle, que se me anuncia mui a la alijera.

Estoi dispuesto a dar las esplicaciones que se me pidan, pero suplicaria al señor Senador se sirviera formular de nuevo su interpelacion en términos claros i precisos para contestar.

El señor **Ovalle**.—La interpelacion que supongo ha sido consignada en el oficio que se pasó a Su Señoría, la repetiré en pocas palabras:

Quiero que el señor Ministro de Hacienda me diga, si es cierto que el Gobierno ha anticipado sin garantías una suma considerable al baron de la Rivière, co

mo representante de la sociedad anónima contratista de las guaneras de Mejillones.

Segun datos fidedignos, concluyentes e incontestables, esa cantidad no baja de doscientos mil pesos, i segun otros informes tambien fidedignos, pero que observaciones contrarias del señor Ministro podrian desvirtuar, pasan de quinientos mil pesos.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Dirijida esa interpelacion al que habla, en el carácter de Ministro de Hacienda, debo dar cuenta a la Cámara de la negociacion efectuada por el Gobierno de la República con el baron de la Rivière.

A consecuencia del tratado de límites celebrado entre la República de Bolivia i la de Chile por sus encargados respectivos i aprobado por esta Cámara, el territorio de Mejillones cuya pertenencia por largos años habia sido disputada, fué declarado del dominio de Bolivia, pero se consigné que la explotacion del guano en ese territorio se dividiese por mitad entre ambos Estados.

Ese tratado lo conoce el Congreso, porque, como he dicho, fué sometido a su aprobacion. En virtud de él se celebró un contrato con el señor de la Rivière sirviendo de mediador por parte de Chile, el Ministro de Relaciones Exteriores. Se espidió así, por el Ministro de Hacienda el decreto de ese contrato. Esperaba la oportunidad de presentar la Memoria de mi ramo para manifestar al Congreso todos los detalles habidos.

Segun aquel contrato, la casa de Armand se comprometía a explotar hasta un millon quinientas mil toneladas; i se estableció que durante el año 67, no habia mas que disponer los trabajos: i que desde el 1868 hasta 1870 se obligaba a estraer treinta mil toneladas de guano, pagando la misma cantidad, las explotase o nó; i teniendo obligacion de abonar cinco pesos por cada tonelada por todo el exceso. Desde el 1.º de enero de 1870, esas toneladas deben ser cuarenta mil al precio convenido de cinco pesos, obligándose a pagar su importe, las explotara o nó, i abonando hasta la cantidad que él quiera sacar con tal que no exceda la estraccion de un millon quinientas mil toneladas.

Este es el contrato celebrado con el señor Armand i el Gobierno de Chile.

Debo advertir a la Cámara que existe en dicho contrato una cláusula sobre que este no podrá surtir efecto mientras no fuere aprobado por el señor baron de la Rivière, estendido oficialmente ante el Cónsul de Chile en Paris. Mientras tanto el Gobierno lo aprobó; no trepidó en celebrarlo, por que tenia plena confianza en los antecedentes de Mr. Armand, sujeto honorable, representante en el cuerpo legislativo frances; armador en grande escala, i que entónces se encontraba al frente de una casa poderosa. Advierta la Cámara que en época anterior el jeneral Santa-Cruz, habia celebrado con la misma persona, esto es, con el baron de la Rivière un contrato para la explotacion del guano, i la Cámara sabe que el jenera Santa-Cruz, prudente i precabido, no habia de confiar al primer aventurero que se le presentase la principal i mas poderosa riqueza de su patria.

El abono que existe a favor de M. Armand ha sido justificado por el Cónsul jeneral de Bolivia i por otro conducto; lo que prueba hasta la evidencia la confianza que debe tener el Gobierno chileno en la honrabilidad i responsabilidad del señor Armand.

El Honorable señor Senador ha hablado de anticipaciones al baron de la Rivière: esto no significa otra cosa que dudar de la prudente inversion de los caudales públicos; i tambien hace sospechar que el Gobierno ha invertido sin la cautela necesaria una fuerte suma, entregándola a personas que no merecen sufi-

ciente confianza. A este respecto me permitiré recordar a la Cámara que, segun el art. 89 de la Constitucion, deben los Ministros presentar anualmente al Congreso el presupuesto de los gastos que deben hacerse en los respectivos departamentos i dar cuenta de los gastos hechos en el año anterior. Es, pues, deber de los Ministros presentar esta cuenta. Cuando tenga el gusto de cumplir con esta obligacion, el señor Senador i la Honorable Cámara verán que en dicha cuenta no hai gasto alguno secreto; todos ellos son públicos i están sometidos al exámen e inspeccion del Congreso. Cuando llegue el caso, los señores Senadores tendrán ocasion de juzgar cuál ha sido la conducta del Gobierno en este asunto i con qué prudencia ha obrado en la inversion de los caudales públicos.

Pero como esa cuenta no está todavia concluida i me es imposible presentarla en el acto al Senado, el señor Ovalle que ha mostrado tanta ánsia de conocer la manera cómo el Gobierno ha procedido en este asunto, puede ocurrir al Ministerio de Hacienda donde se le darán todas las esplicaciones que necesite, cuyo arbitrio no podrá rehusar Su Señoría, desde que este es uno de los que, segun la redaccion de los diarios, el Honorable señor Senador ha propuesto como medio de bastante averiguacion.

El señor **Ovalle**.—Me ha dejado tal impresion la respuesta del señor Ministro, que creo que estoi molestando a la Cámara insistiendo en mi interpelacion. He recorrido tres Ministros del despacho i ninguno ha podido contestarme.

Bien recuerda la Honorable Cámara que el señor Ministro del Interior se escusó diciendo que la cuestion no era correspondiente a su departamento. Dirijí en seguida la misma pregunta al señor Ministro de Marina, i Su Señoría me contestó del propio modo. Ahora el señor Ministro de Hacienda quiere hacer entender que los Senadores no tienen derecho de hacer interpelacion sobre materias que afectan a los caudales públicos; que para cualquiera cuestion de esta naturaleza debe la Cámara esperar que se presente la cuenta de inversion.

El Senado vé que esplicaciones como las que nos ofrece el señor Ministro, tienden claramente a desconocer la facultad del Senado para dirijir las interpelaciones que tenga a bien. ¿I podría negarse a la Cámara el derecho de pedir las esplicaciones que creyera convenientes?

Por todo resultado tenemos que el señor Ministro nos habla de un contrato de guano i de las inversiones ordinarias de los fondos del Estado, pero sin decirnos una palabra sobre los fondos a que determinada i especialmente alude mi interpelacion, al anticipo de que tan claramente he hablado.

Sin embargo, Su Señoría, espresa que las precauciones tomadas por el Gobierno, no son las ordinarias i comunes que se pide en todo contrato en que hai que responder de dinero. No, señor, son las altas relaciones de la persona que recibe los fondos, son los honores de que goza i por nada no se nos dice tambien que aseguran la garantia del Gobierno, la asistencia de aquellos a los bailes de las Tullerías.

Si estas son las razones que tuvo el Gobierno para franquear a ese caballero una tan considerable suma de nuestro Erario, yo tengo el derecho, la tiene el público i la Cámara lo tiene, sino se responde de una manera categórica, de creer que hai en esto una negociacion secreta i aun que hai fondos comprometidos sin las suficientes garantias i que la referida casa no es bastante solvente aun cuando sea mui honorable. Todos somos honorables hasta el punto en que dejamos de serlo. Todos los que ha-

cen contratos en que se compromete grandes sumas, exigen garantías de mui distinta especie.

Si es cierto que se ha tomado buenas garantías por qué no espresarlo?

Si ninguno de los señores Ministros que han oido mi interpelacion quieren responder a ella, no me quedaria mas arbitrio que el de dirigirla al señor Ministro del Culto; i por cierto que seria bien singular oír a éste Ministro dando esplicaciones sobre asuntos de Marina.

Tendré, pues, que concluir, espresando: que mientras no se desvanezca los rumores a que he aludido i sobre todo los cargos que formalmente hago al ministerio, de ese anticipo verificado sin garantía, debemos creer que: aquellos i éstos se hallan sobre hechos ciertos; i que el pais está en vísperas de ser notificado de que deberá perder ese dinero. Pero no tendremos que lamentarlo mucho porque de las esposiciones hechas por el Gabinete resulta que el Gobierno no ha tomado las garantías necesarias; no ha procedido con las precauciones debidas; i que por consiguiente son responsables las mismas personas del Gobierno que han tomado parte en esta resolucion.

En último resultado el señor Presidente de la República, i el Gabinete tendrán que responder solidariamente de aquella arriesgada inversion.

Yo hago pública i solemnemente esta protesta ante el Senado, para que se la tenga presente i para que a la vuelta de pocos meses no se olvide la fecha en que he pedido se la deje consignada.

No sé qué desgracia he tenido siempre ante la Cámara, de venir a denunciar graves cargos contra el Gabinete, i siempre se me ha contestado que mis aseveraciones carecen de fundamento, o mejor dicho, que son falsas.

Dije una vez que los buques que se habian comprado por los comisionados del Gobierno eran completamente inútiles; que de ningun modo podian servir al objeto a que se les destinaba. El señor Presidente de la Cámara me llamó entónces al órden. El señor Ministro de Hacienda no solo me contradijo, sino que sostuvo i aseguró al Senado que esos buques eran tales que por su construccion i su fuerza, que podian echar a pique cualquiera escuadra española sin necesidad de la escuadra aliada.

Pocos dias despues para confirmar esta espléndida promesa asomaban el *Poncas* i el *Ne-Shan-Nock*; i estos aparecieron mui distintos de lo que se esperaban, lo cual nos ha obligado a costear la escuadra peruana a pura pérdida.

Otra vez, a propósito del empréstito de cinco millones que el señor Ministro de Hacienda nos aseguraba que bastaban i sobraban para equilibrar los gastos, hice observar que, por encargo del Gobierno se estaba levantando en esa fecha un empréstito en Londres de diez millones de posos. En aquel momento se me desmintió con palabras bastante ruborosas para mí. No pasó un mes cuando precisamente se habia levantado en la plaza de Londres el empréstito de diez millones por órden i con instruccion del Gobierno. Dije tambien que no se concediese a los Bancos tantos privilejios; que mas tarde necesitaríamos otros fondos i no tendríamos de donde sacarlos. El señor Ministro de Hacienda nos aseguró que con esa contribucion el presupuesto i los gastos quedaban equilibrados. No pasaron tres meses cuando vino la contribucion de los cinco millones.

Es desgracia la mia, ahora vengo a denunciar al Congreso una negociacion en que están comprometidos los intereses del pais, sin garantía alguna, i las esplicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda

da mui lejos de tranquilizarnos, confirman la razon de mi denuncia. ¡Dios quiera que el tiempo no venga a hacerme justicia!

En conclusion, viendo que no puedo llegar a resultado alguno sobre el particular, quiero que se haga constar en el acta la fecha de esta interpelacion, hecha por mí al señor Ministro de Hacienda i la contestacion que se me ha dado.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Desgraciadamente, señor, el debate se ha llevado a un terreno distinto del que le corresponde. Talvez el señor Senador; al dirigir sus cargos, se ha complacido en hacer a tarde de mala memoria.

El señor Senador dice que cuantos cargos ha hecho han salido efectivos; yo me permito decir que no es esta la verdad.

El Honorable Senador recuerda que en un tiempo dije que el empréstito de 5 millones bastaria para subvenir a las necesidades del erario. I yo entónces decia la verdad, porque el Gobierno contaba con la contribucion de 5 por ciento; i faltándole ésta, no es raro que su cálculo fallase.

Cuando partió el señor Errázuriz para Estados- Unidos en busca de elementos bélicos, era necesario que llevase fondos. No habia dinero, i se le facultó para que contratase un empréstito en cualquiera plaza. Esta facultad hacia su crédito, i así pudo adquirir los cañones de grueso calibre que hai actualmente en Valparaiso.

Nos hallábamos en este estado cuando el señor Errázuriz partió para Europa. El gobierno nada sabia; i tanto él como el señor Senador se sorprendieron al recibir la noticia del empréstito que se habia levantado.

Por esto, el que habla tenia entónces mucha razon para decir lo que decia. Ademas, en esa época, el Gobierno no podia tener confianza en que se hiciese esa negociacion, i así mismo se lo escribia el señor Errázuriz, tomando en cuenta la situacion de los mercados europeos.

Por lo que toca a la cuestion actual, en vano el señor Senador ha querido hechar cierto velo i ha pronunciado la palabra *secreto*. Nada hai en el presupuesto que no sea público; solo de 30 mil pesos hai derecho para no dar cuenta; i Su Señoría, que ha ocupado un asiento en el Gobierno, debe saber que sin una lei no puede hacerse la inversion de que habla. Si quiere Su Señoría satisfacer su curiosidad, le propongo un arbitrio que puede ser de su agrado i que le hará ver que no me niego a dar esplicaciones: pase Su Señoría al ministerio.—Es cuestion de oportunidad puramente.

El señor **Ovalle**.—Estoi por felicitarle de haber sabido siempre los grandes negocios del Gobierno, ántes que los mismos señores Ministros. La calidad de los buques comprados i la autorizacion para levantar un empréstito de 10 millones en Londres, vinieron a mi conocimiento, cuando el gabinete no tenia aun la menor noticia de ello.

La verdad es que cuanto he asegurado ante la Cámara sobre estos puntos i muchos otros, ha resultado comprobado al pié de la letra por los hechos. Presiento ahora que la pérdida del medio millon adelantado al baron de la Riviere, es casi segura.

Bien considrado, la pérdida de esta injente suma anticipada sin garantías, no la sufrirá en último resultado la República, sino los señores Presidente i Ministros que han celebrado esta transaccion. Nuestra carta hace responsable de la malversacion de los fondos públicos a las personas que han intervenido en ello.

El señor Ministro ha insistido en no satisfacer mi

interpelacion, i se funda en que la Cámara debe atender a la cuenta de inversion. Añade, por exceso de benevolencia sin duda, que si el que habla desea imponerse desde luego de la negociacion con la casa de Armand, puede pasar a la secretaría de su despacho i examinar todos los documentos. Fáltóle solo decir: ménos los reservados o secretos.

Señor: no puede llevarse mas adelante la arrogancia del señor Ministro. Sus palabras no importan otra cosa que negar al Senado el derecho de interpelacion. La facultad mas cara del Congreso es la de fiscalizar i censurar, cuando lo crea conveniente, los actos del Ejecutivo, i si consintiésemos en someternos al beneplácito del Gabinete para respondernos acerca de los asuntos sobre que quiere formar juicio el Cuerpo Lejislativo, adios atribuciones, fueros e influencias del Congreso Nacional. De un paso caeriamos en el gobierno absoluto. Las Cámaras sabrian solo lo que quisiese el Ejecutivo: estarian a sus órdenes.

El otro arbitrio de que yo pase al Ministerio i registre los documentos, conduce al mismo resultado. La cuestion en debate no me atañe como individuo privado, ni es de carácter personal: ella corresponde al Senado i a este Honorable Cuerpo es a quien el Gabinete debe cuenta de su conducta. En uso de sus privativas facultades, esta Cámara puede compeler a los señores Ministros del despacho a dar las esplicaciones que tuviere a bien exigirles. Hago esta protesta en obsequio de los fueros del Congreso.

El señor **Presidente**.—Se dará por terminado el incidente, si ningun otro señor Senador hace uso de la palabra.

*Se dió lectura a un reclamo de nulidad referente a la eleccion de Vallenar, para que se tomara en cuenta en la eleccion de Senadores.*

*El Secretario dió lectura a los artículos de la lei de elecciones que podian aplicarse al caso i leyó tambien el resultado del escrutinio hecho de los doscientos setenta electores que emitieron su voto en esta eleccion. Resultando que los tres electores del departamento de Vallenar que tomaron parte en ella, no podian influir en el resultado final de la eleccion se puso a votacion la proposicion siguiente.*

¿Se archiva o no el reclamo de nulidad?

*Resultó mandado archivar, con un voto en contra.*

El señor **Correa de Saa**.—Hago indicacion para que se trate del Mensaje del Presidente de la República en que pide autorizacion para vender los buques de la escuadra que el Gobierno crea conveniente.

El señor **Presidente**.—Constando de un solo artículo el proyecto, la discusion será jeneral i particular a la vez.

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que proceda a vender los buques de la escuadra, cuya enajenacion crea conveniente.”

El señor **Ovalle**.—Yo creo que la Cámara no debe precipitarse a aprobar este proyecto sin que el señor Ministro de Marina nos diga ántes qué estado asumimos con respecto a España. ¿Nos hallamos en paz o en guerra con esa nacion, o estamos bajo el imperio de alguna tregua?

Si la tregua continúa, no me esplico cómo el Gobierno pretende deshacerse de buques que, a su juicio, segun lo espresa el mensaje, habian podido prestar muy buenos servicios si la escuadra española no se hubiese retirado de nuestras aguas. ¿I si vuelve esa escuadra?

Se dice tambien que habrá una gran economía para el Erario desarmando esos buques. Si esto es cierto, ¿por qué no se aplica la misma razon a la escuadra peruana que nos demanda tanto gasto?

Señor: yo no me opongo a la enajenacion de nues-

tros buques de guerra llamados así por irrision; pero deseo que se nos diga si hai seguridad de no ser molestados en nuestro comercio por los españoles. Ayer no mas, so pretexto de ser chileno un buque colombiano dominado el *Rayo*, la *Navas de Tolosa* lo apresó.

Una esplicacion del señor Ministro sobre nuestra presente situacion con respecto al enemigo, es reclamada ahora por todo el pais.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Marina).—Daré al Senado las esplicaciones que me pide el Honorable Senador; pero haré notar a la Cámara la poca consecuencia manifestada por Su Señoría, que no hace mucho calificaba los buques de inservibles i ahora manifiesta temores para la enajenacion, suponiendo la bondad de ellos. Esto importa no solo una contradiccion sino el espíritu que anima al señor Senador interpelante.

Una cosa que saben los señores Senadores, relativamente a la alusion que se hace al preámbulo del proyecto, es aquella que trata de la época difícil en que se hizo la adquisicion de esos buques, cuando recién se declaraba nuestra guerra con España. Los buques no son mercaderías que se halla a la disposicion del público para poder adquirirla en un momento dado, i en la época en que estos se adquirieron los obstáculos crecian de punto. La neutralidad estricta observada en nuestra contienda por los paises que proporcionan esos elementos, se hacia sentir mas por la circunstancia de estar ventilándose cuestiones serias entre los Estados-Unidos i la Inglaterra por asuntos idénticos de buques adquiridos por revolucionarios del sur en los astilleros ingleses.

El comisionado pudo, sin embargo, adquirir los buques que ha enumerado el señor Senador, venciendo dificultades serias i ellos habrian prestado servicios importantes en la defensa de estos mares; pero, ¿se quiere decir con esto que hubieran podido perseguir a la escuadra enemiga en su retirada, que hubieran sido a propósito para llevar una expedicion a otros mares? Hé aquí como se desconoce la diferencia que existe entre prestar eficaces servicios en un punto i ser inadecuados para expedicionar en otros mares.

Quiere el señor Senador que el que habla le diga si estamos en guerra, si estamos en paz o si nos hallamos en estado de tregua. Yo creo que la pregunta es enteramente inoficiosa desde que se ha declarado la guerra a la España; pues cuando se está en el estado de guerra no hai paz i desde que no hai tratados para establecer la tregua, no hai tregua.

Pregunta el Honorable Senador si los españoles volverán. El Ministro que habla, no puede saber si volverán; pero sí puede decir que todo hace creer que no vendrán. Desde que el Gobierno ha tenido noticia de que los españoles se han retirado de la costa oriental de la América del sur, ha considerado que se retiraban definitivamente, cosa que no imaginó, mientras estuvieran entre sus apostaderos del Atlántico, en son de guerra.

El señor Senador estraña que, teniendo el Gobierno esta conviccion, se mantenga en nuestras aguas a la flota peruana imponiendo así gravámenes al erario que considera conveniente que cesen de sernos onerosos. Daré esplicaciones tambien, al señor Senador, sobre este punto.

Quando se supo que se retiraba la escuadra española, el Gobierno tuvo el mismo pensamiento del señor Ovalle i ha deseado naturalmente el retiro de la escuadra peruana; i si no se ha verificado ha sido por la situacion en que se encuentra el Gobierno del Perú. Pero puedo asegurar a la Cámara que pronto se realizará el deseo que manifiesta el Honorable Senador.

Respecto del *Rago* nada tiene que ver el Gobierno de Chile.

El señor **Ovalle**.—Tengo que hacer solamente una rectificación. El señor Ministro no ha dado a mis palabras relativamente a los buques últimamente adquiridos i para cuya enajenacion se pide ahora autorizacion, la intelijencia que es debida. Refiriéndome a esos buques, he dicho que en el concepto del Gobierno i según las testuales palabras empleadas en el mensaje con que se acompaña el proyecto en discusion, los tales buques reñentadas las condiciones apetecibles para haber prestado importantes servicios a la causa de la alianza, si la escuadra española hubiera demorado en retirarse de las aguas del Pacifico i que siendo así, es incomprensible que el Gobierno se apresure a deshacerse de tan buenos elementos de guerra, despues de los injentes sacrificios que han costado i cuando la situacion no está definida. Fundado en esta opinion del Gobierno i dándole un valor hipotético, creia que no era lójico tener tan buen concepto formado de la utilidad e importancia de los buques, i al mismo tiempo solicitar su enajenacion i tanto mas cuanto que, según ha espuesto el señor Ministro, estos buques han sido los únicos de tan ventajosas condiciones que ha podido proporcionarse el Estado.

Dejando a un lado la opinion del Gobierno, debo declarar que mi conviccion es que los buque son malos i que vendiéndolos el Gobierno hace un buen negocio. Por esto es que no tendré inconveniente para dar mi voto al proyecto.

*Puesto en votacion el artículo único del proyecto fué aprobado por unanimidad.*

*Se levantó la sesion.*

SESION 4.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 14 DE JUNIO DE 1867.

*Presidencia del señor Correa de Saa.*

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion anterior.—Juramento de incorporacion del señor don Melchor de Santiago Concha.—Cuenta del señor Secretario.—Aceptacion de varias solicitudes sobre carta de naturaleza.—Insistencia del Senado sobre un acuerdo anterior, relativo a una solicitud de carta de naturaleza.—Se rechaza una solicitud sobre lo mismo, del español don José Maria Rocuant.—Se debate i acepta la solicitud sobre id. de don José Maria Tasso.—Discusion i rechazo de la solicitud sobre igual punto, del español don Felix Capdevila.—Acuerdo sobre suspender unos dias las sesiones del Senado.—Se levantó la sesion.

Asistieron los señores: Alcalde, Cerda, Covarrúbias, Errázuriz don Federico, Errázuriz don Fernando, Marin, Maturana, Perez Larrain don Santiago, Perez don Santos, Torres, Vial i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se incorporó a la Sala previo el juramento de estulo, el señor Senador don Melchor de Santiago Concha.

Se dió cuenta de una nota del Presidente de la República acompañando los antecedentes relativos a la carta de naturaleza que solicitan don Guillermo Meyer, don Juan Yensen i don Eduardo Hampl alemanes i residentes en Valparaiso. Quedó para segunda lectura.

Tomadas sucesivamente en consideracion las solicitudes sobre cartas de naturaleza, de don Ibes Maria Cuatalin i don Eujenio Zotte naturales de Francia; de don Ramon Torres, de la República Argentina; de don Enrique Milbradt, don Carlos Broner, don Alberto Betz, i don Eduardo Haltenhof, de Alemania; de don Bernardo Antonio Zahn i don Enrique Klenke de Prusia; de don Francisco Riveira i don Jacinto Mendez, de Portugal, i don Clemente Idalgo del Perú, re-

sidentes el primero i tercero en Copiapó, el segundo i sétimo en Ancud, el cuarto, octavo i primero en Valparaiso, el quinto i sexto en los Anjeles, el undécimo en Santiago, i el último en San Fernando, el Senado, impuesto de los antecedentes que acompañan, tuvo a bien declarar por unanimidad que los individuos mencionados se encuentran en el caso de obtener la carta que solicitan.

Leída la solicitud del español don Manuel Arestizabal, se la puso en discusion :

El señor **Correa** (Vice-Presidente).—Esta solicitud habia sido aprobada por gracia el año anterior por esta Cámara; pero fué en seguida rechazada por la de Diputados.

Se va, pues, a consultar a la Cámara, si insiste o no en su primer acuerdo.

*Resultó la afirmativa por 11 votos contra 1.*

*Pásose a votacion la solicitud de don José María Rocuant sobre el mismo objeto que la anterior, i fué desechada, por 10 votos contra 2.*

*Respecto de igual peticion de don Timoteo Cánepa, fué acordado, sin debate, que ella fuese devuelta al interesado, a fin de que la aparejara debidamente.*

*En discusion una solicitud de don José María Tasso sobre carta de naturaleza..*

El señor **Covarrúbias** (Ministro del Interior).—Este individuo comprobó ante el Gobierno haber obtenido el título de ciudadano de los Estados-Unidos de América, a consecuencia de ciertas medidas locales. Entónces manifestó que no era ciudadano español sino de Norte-América, i fué en efecto amparado por esa legacion. Con ese motivo fué exceptuado de las medidas tomadas por el Gobierno, i a la cual estaban sujetos todos los subditos españoles que se encontraban en territorio chileno.

Hago presente esta circunstancia al Senado porque podria servirle para mejor resolucion.

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).—Habiendo el solicitante acreditado, como acaba de esponer el señor Ministro del Interior, que aunque natural de España, es ciudadano de los Estados-Unidos de América, es claro que sobre él no podia recaer la disposicion del Supremo Gobierno, contenida en el decreto del año anterior. De consiguiente, quedó sin efecto para ese individuo, el termino perentorio de 30 dias que se fijaba para que los subditos españoles dejaran el territorio de la República, o bien solicitasen del Congreso carta de ciudadanía chilena.

Como el solicitante acredita pues que posee todos los requisitos constitucionales para poder obtener la carta de naturaleza que pide, no se halla la Honorable Cámara en el caso de concedérsela por gracia, sino por derecho.

El señor **Vial**.—Despues de lo que acababa de decir el señor Ministro de la Guerra, me permitiré observar que a este respecto nuestra Constitucion contiene disposiciones terminantes, cuyo mandato no puede alterarse por un simple decreto del Gobierno.

Si la Constitucion confiere al Senado la facultad de conceder carta de ciudadanía a aquellos subditos estranjeros que reuniesen ciertos requisitos, no puede el Gobierno poner traba alguna al ejercicio de esa atribucion. Lo contrario seria violar la misma Constitucion i el derecho que ella concede al Senado.

En consecuencia no creo que debamos tomar en cuenta las prescripciones de aquel decreto.

Contrayéndome ahora a la solicitud de que se trata, diré: que si ese individuo es efectivamente ciudadano de los Estados-Unidos i reúne todos los requisitos que según nuestra Carta son necesarios para adquirir la naturalizacion en Chile, claro es que el Senado no